

	E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS			E.S.E. CLINICA GUANE
	RESOLUCIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS			
	Fecha:	2009/12/10	15.06.01	Versión 01
				Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 82
(02 de Noviembre de 2018)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ESE CLINICA GUANE Y SU RIS DE FLORIDABLANCA"

La Gerente (E) de la ESE CLINICA GUANE Y SU R.I.S, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que "... La función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad..."

Que el Consejo de Estado, Sala de consulta y servicio civil, en pronunciamiento del 9 de mayo del 2000, con radicado 1254 sobre la jornada laboral, expresó "(...) El jefe del organismo, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio"

Que una de las finalidades del sistema de estímulos establecidas en el Artículo 14 del Decreto 1567 de 1998 es "(...) recompensar el desempeño efectivo de los empleados y de los grupos de trabajo en las entidades públicas"

Que de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1567 de 1998, el sistema de estímulos está sustentado y justificado en los principios de equidad y justicia, el cual considera que sin desconocer la singularidad de cada persona, se efectuará reconocimiento para todos en igualdad de oportunidades; así mismo el principio de sinergia se orienta a buscar que todo estímulo que se dé al empleado beneficie a la organización en su conjunto, procurando el bienestar de los empleados en relación con la entidad"

Que la ley 397 dispone que "El papel y las funciones del estado en relación con la cultura se cumplirán de conformidad con lo dispuesto en los principios de la ley teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y Nacionales"

Que en el marco de la celebración del cumpleaños 201 de la fundación del Municipio de Floridablanca, se realizarán una serie de actos protocolarios, institucionales y culturales, que requieren la participación activa, masiva, atenta, permanente y dedicada por parte de todos y cada uno de los actores de la sociedad civil.

Que el 01 de Noviembre de 2018, la Alcaldía Municipal de Floridablanca, emitió Resolución No. 6595 de 2018, por medio de la cual se modifica temporalmente el horario de trabajo de los servidores públicos de la administración central del municipio de Floridablanca.

Que la jornada de los empleados públicos de la E.S.E CLINICA GUANE Y SU RIS, se desarrolla en el horario de las 7:30 am a 12:30 m y de 1:00 pm a 4:00 pm de lunes a viernes.

Que en mérito de lo expuesto

	E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS		
	RESOLUCIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	Fecha:	2009/12/10	15.06.01
			Versión 01
			Página 2 de 2

RESUELVE

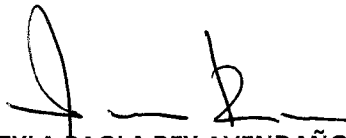
PRIMERO: Modificar el horario de trabajo para los servidores públicos de la E.S.E CLÍNICA GUANE Y SU RIS DE FLORIDABLANCA, los días seis (06), siete (07), ocho (08) y nueve (09) de noviembre de 2018. En consecuencia el horario de trabajo será de 7:00 am a 3:00 pm de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior el horario de atención al usuario durante los días 06, 07, 08, y 09 de Noviembre será de 7:00 am a 3:00 pm de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

TERCERO: Se excepcionan de este horario los Servidores Públicos que por razón de sus funciones tengan establecido un horario específico o por turnos.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Se expide y se firma en Floridablanca, a los Dos (02) días del mes de noviembre de 2018.


LEYLA PAOLA REY AVENDAÑO
Gerente (E)


ORLANDO SANCHEZ URIBE
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó Aspectos jurídicos

Elaboró – Erika Juliana Sandoval Campos
Abogada – contratista